



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1038-2022-UNAM

Moquegua, 18 de Noviembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N.º 409-2022-VIPAC-CO/UNAM del 16.II.2022, el Informe Legal N.º 809-2022-OAL-CO/UNAM del 16.II.2022, el Informe N.º 507-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 15.II.2022, el Informe N.º 0786-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 15.II.2022, el Informe N.º 0785-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 14.II.2022, el Informe N.º 016-2022-EPGPDS-UNAM del 14.II.2022, el Informe N.º 1569-2022-OPP/UNAM del 26.IO.2022, el Informe N.º 1248-2022-UP-OPP/UNAM del 25.IO.2022, el Informe N.º 325-2022-UPM-OPP/UNAM del 25.IO.2022, el Informe N.º 0718-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 21.IO.2022, el Informe N.º 015-2022-EPGPDS-UNAM del 19.IO.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 17 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0718-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM e Informe N.º 0786-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita aprobación del PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS, que tienen previsto realizar los estudiantes del Curso de Investigación Científica II del X Ciclo de la referida Escuela Profesional, con destino a la ciudad de Lima, desde el 27 de noviembre al 02 de diciembre de 2022.

Que, al respecto, con Informe N.º 1569-2022-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, hace alcance del Informe N.º 1428-2022-UP/OPP/UNAM, emitido por la Unidad de Presupuesto, con el cual se precisa que, según Plan de Trabajo propuesto, el financiamiento de presupuesto asciende a S/. 12,000.00 Soles; en ese contexto, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Viaje.

Que, asimismo, con Informe N.º 325-2022-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS, al estar comprendido en el OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2022 y en concordancia con el Reglamento de Viaje de Estudios, Visitas y Salidas de Campo fuera de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N.º 0786-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en atención al Informe N.º 016-2022-EPGPDS-UNAM, eleva la solicitud de aprobación de plan de viaje – estudiantes del X Ciclo de la EPGPDS a la ciudad a Lima los días 27, 28, 29 y 30 noviembre 01 y 02 de diciembre del 2022, presentado por el Dr. Hugo Rubén Marca Maquera, Docente de la asignatura, para efectuar visitas guiadas a las principales entidades tales como: SERVIR, ENAP, Congreso de la República, Contraloría General de la República-ENC, Ministerio de Economía y Finanzas y sus Direcciones Generales de Presupuesto Público, Dirección General de Tesoro Público y Endeudamiento, Dirección de Recursos Humanos –MEF, CEPLAN, Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales; por lo que emite opinión favorable al plan de viaje de estudios; el mismo que es avalado por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, quien solicita la aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe Legal N.º 809-2022-OAL-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el numeral 100.1 del artículo 100º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son derechos de los estudiantes, “Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación”; asimismo, precisa que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0513-2019-UNAM, se aprueba el Reglamento de Viaje de Estudios, Visitas y Salidas de Campo fuera de la Universidad Nacional de Moquegua, marco normativo, que define el procedimiento de los viajes de estudios, fijando las condiciones necesarias que permitan cautelar la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes durante su participación en las actividades de viaje de estudio; por consiguiente, los Planes de Viaje de Estudios, deben ser presentados en concordancia con el Reglamento, precisamente, el artículo 26º del Reglamento, establece los requisitos que deben presentar, para solicitar autorización, el mismo que debe ser corroborado por la Dirección de la Escuela Profesional, previo a tramitarse el expediente; en el presente caso, se verifica que los responsables, aún no han presentado, el contrato de viaje con el transportista o agencia de viaje; en cuanto a la aprobación del viaje de estudios, conforme a lo descrito en el artículo 15º del Reglamento, señala que el viaje de estudios es aprobado y autorizado por la Comisión Organizadora, para tal fin, deberá contar con la aprobación de la Vicepresidencia Académica y con las opiniones favorables de la Dirección de la Escuela Profesional o Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria; en el presente caso, se verifica que el presente expediente, cuenta con la opinión favorable del Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, siendo así, corresponde viabilizar su aprobación respectiva; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se apruebe el Plan de Viaje de Estudios, asimismo, se autorice el viaje de estudios a la delegación de estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, siendo el docente responsable del viaje de estudios, el Dr. Hugo Rubén Marca Maquera, Docente Ordinario, programado desde el 27 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2022, para efectuar visitas guiadas a las principales entidades públicas, de la Ciudad de Lima.

Que, con Oficio N.º 409-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por el Dr. Jorge Jinchuña Huallpa Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social y teniendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto al “PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS-ESTUDIANTE DEL X Ciclo DE LA EPGPDS”, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1038-2022-UNAM

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR y AUTORIZAR, el Plan de Viaje de Estudios a la delegación de estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Tres (03) folios, siendo el docente responsable del viaje de estudios, el Dr. Hugo Rubén Marca Maquera, Docente Ordinario, programado desde el 27 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2022, para efectuar visitas guiadas a las principales entidades públicas, de la Ciudad de Lima.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR, el PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS a la delegación de estudiantes del X ciclo de la ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Tres (03) folios, siendo el docente responsable del viaje de estudios, el Dr. Hugo Rubén Marca Maquera, Docente Ordinario, programado desde el 27 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2022, para efectuar visitas guiadas a las principales entidades públicas, de la Ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACCAD
EPGPPDS
DIGA
OTT
Arch. (2)